



Señor (a)

JUEZ CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

RADICADO: 2019 -00248-00
PROCESO: Sucesión Intestada
SOLICITANTE: Esaúl Salazar Vélez
CAUSANTE: Carlos Arturo Peña Castro

Asunto: **Trabajo de Partición y Adjudicación**

LINA MARCELA RUIZ CORTÉS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 1.113.307.343 de Sevilla Valle, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional No. 236167 del CSJ, en mi condición de partidora nombrada según auto de fecha diez (10) de marzo de 2020, en el proceso de sucesión de la referencia, siendo demandante el señor Esaúl Salazar Vélez, por medio del presente escrito acudo a su despacho dentro de la oportunidad procesal concedida para presentar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes que integran la sociedad patrimonial de hecho formada entre los señores Consuelo Quiceno Rodríguez y el causante Carlos Arturo Peña Castro, además de la herencia de éste último.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. El señor Carlos Arturo Peña, falleció en esta ciudad el día diecinueve (19) de mayo de 2015, lugar de su ultimo domicilio.
2. El causante contrajo matrimonio y posterior divorcio con la señora Ligia Gómez, quienes durante su matrimonio procrearon a los señores Carlos Andrés Peña Gómez y Yesid Peña Gómez.
3. Mediante escrituras públicas, numero 109 de febrero 26 del año 2016 y 202 de abril 25 de 2016, corridas ambas en la Notaria Segunda del Circulo de Sevilla Valle, respectivamente Carlos Andrés Peña Gómez y Yesid Peña Gómez, vendieron al hoy demandante Esaúl Salazar Vélez los derechos herenciales que les corresponde o puedan corresponderles en predio denominado "La Iberia", único bien relicto a suceder, por lo tanto, el demandante opta como subrogatorio universal en la presente sucesión.
4. Mediante sentencia No 117 del catorce (14) de octubre del año 2016, el Juzgado Promiscuo de Familia declaro la existencia de la unión marital de hecho entre los señores Consuelo Quiceno Rodríguez y el interfecto Carlos Arturo Peña Castro, desde el treinta (30) de junio del año 1983, hasta el diecinueve (19) de mayo de 2015, fecha del deceso del señor Peña Castro. Así mismo decreto la existencia de la sociedad patrimonial de hecho entre compañeros permanentes existente entre los señores Consuelo Quiceno Rodríguez y el interfecto Carlos Arturo Peña Castro, desde el 20 de agosto de 2003 hasta el diecinueve de mayo de 2015, la cual se declara disuelta y en estado de liquidación.



5. Fruto de la unión marital de hecho de los señores Quiceno Rodríguez y Peña Castro nació el señor Robert Mauricio Peña Quiceno, hoy mayor de edad.
6. En calenda diez (10) de marzo se llevó a cabo audiencia de inventarios y avalúos, la cual fue aprobada sin objeción alguna.

**LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
FORMADA ENTRE EL CAUSANTE Y LA SEÑORA CONSUELO
QUICENO RODRÍGUEZ.**

Activo bruto de la sociedad patrimonial de hecho.....	\$78.651.000
Menos pasivo inventariado.....	\$24.125.492
Líquido partible.....	\$54.525.508
Mitad para la compañera permanente sobreviviente (50%).....	\$27.262.754
Mitad para la herencia (50%).....	\$27.262.754
Sumas iguales al líquido partible.....	\$54.525.508

El valor líquido que le corresponde a la conyugue sobreviviente en un porcentaje del 50% luego de efectuada la liquidación de la sociedad conyugal equivale a la suma de veintisiete millones doscientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro pesos (\$27.262.754)

PARTICIÓN

Estando el señor **Robert Mauricio Peña Quiceno** como heredero reconocido y el señor **Esaúl Salazar Vélez** como subrogatario de los señores Carlos Andrés Peña Gómez y Yesid Peña Gómez, siendo el acervo líquido a repartir la suma de \$ 27.262.754, además, de liquidado el 50% de la sociedad patrimonial; le corresponde al señor Robert Mauricio el 16.6666666666% y al subrogatario señor Esaúl Salazar el 33.3333333332% de los bienes dejados por el causante.

ACERVO HEREDITARIO

Según la diligencia de inventarios y avalúos practicados dentro del proceso de sucesión intestada del causante Carlos Arturo Peña Castro, los bienes de la sucesión están conformados así:

PARTIDA PRIMERA Una finca rural de una extensión superficiaria aproximada de nueve y media (9 ½) hectáreas, mejoradas con casa de habitación, elva, cultivos de café, plátano y árboles frutales, debidamente cercada y con aguas propias, con montaje para el café, compuesta de dos lotes de terreno, los cuales se alinderan separadamente, así:

PRIMER LOTE:

CALLE 52 Nro. 49-57
Celular: 3137064198
Linam0316@hotmail.com



De un mojón de piedra que esta que está en el borde del camino viejo de santa Antonio al pie de un alambrado, lindando con lote que les correspondió a los menores Ángela Rosa, Cecilia, Heriberto y José Raúl Beltrán, se sigue hasta el occidente, hasta un mojón colocado al pie de un nogal; de ahí línea recta a un mojón que esta al pie de una mata de guineo en el nacimiento de un agua, luego se sigue agua abajo hasta llegar a un mojón que esta al pie de un alambrado, lindero con predio del señor Antonio Gómez; de allí hacia el oriente, por un surco de chachafrutos, a un mojón que esta al pie de una mata de cabuaya, lindero con predio de Carmelo Vásquez y Antonio Gómez; de aquí, hacia el norte, a salir al camino antes citado, y por este abajo al primer mojón punto de partida.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria 382-3876 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca.

SEGUNDO LOTE:

De un mojón de piedra que está en el extremo de un alambrado en la orilla del camino viejo que conduce a Sevilla siguiendo hacia el occidente, por la orilla de un cafetal viejo a un mojón de piedra que es al pie de un pringamoso, lindero con predio de Antonio Gómez, Concepción viuda de Morales y Emilio Morales; de aquí hacia el sur, por una hilera de guamos bejucos, hasta un mojón que se encuentra al pie de un pringamoso, a la orilla de una cañada, lindero con el citado Gómez; de allí, hacia el occidente, con un mojón que esta al pie de una mata de guineo, en el nacimiento de agua, lindero con Rosendo Beltrán, por el centro de la finca; de ahí, en línea recta a un mojón de piedra que esta al pie de un nogal ; luego se sigue a un mojón que está en la orilla del camino al pie de un alambrado siguiendo hacia el norte, después se sigue alambrado abajo hasta llegar al primer mojón de partida.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria 382-3877 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el causante a través de compraventa a la señora Juana María Castro bajo escritura número 239 del 11/07/1972, registrada debidamente en la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca a los folios de matrícula inmobiliaria número 382-3876, anotación número 3, 382-3877, anotación número 4.

El activo relacionado tiene un avalúo catastral de cuarenta millones treinta y cuatro mil pesos (\$40.034.000) y de acuerdo al mandato del artículo 444 del Código General de proceso este avalúo quedaría así:

- \$ 40.034.000
- \$ 20.017.000 50% De lo que ordena el art 444 del Código General del proceso
- \$ 60.051.000 Total Avalúo bien



LINA MARCELA RUIZ CORTÉS
Abogada-Especialista en Derecho Administrativo
Universidad la Gran Colombia

PARTIDA SEGUNDA: Lote de terreno, de una extensión de tres hectáreas dos mil metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: partiendo de un mojón de piedra que esta clavado a orillas de la carretera que de San Antonio conduce a Sevilla, lindero de este hacia la derecha hasta llegar a un tronco de nogal donde se encuentra un mojón de piedra, de este hacia la derecha hasta llegar a un tronco de nogal donde se encuentra un mojón de piedra, de este hacia la derecha hasta llegar a un nacimiento de agua de una quebradita, de esta quebradita u siguiendo el curso hacia abajo, hasta llegar a un tanque, de aquí, a lindar con propiedad que será del señor José Manuel Molina, donde se colocara un mojón de piedra al pie de un árbol limón, este en línea recta hasta llegar a otro mojón de piedra al pie de un árbol nacerdo, de este mojón y lindando con el mismo vendedor José Matías Molina, hasta un chocho, de allí, se voltea hacia la izquierda a una quebrada, quebrada arriba, hasta otra quebrada con el mismo vendedor, de aquí, se sigue por la misma quebrada hasta el lindero con la escuela de San Antonio, donde se encuentra un tronco de balsa, en lindero con el mismo vendedor de aquí, hasta caer a un amagamiento de este en línea recta a la carretera a lindar con la señora María de Jesús Rodríguez, de aquí hacia arriba, por la carretera al punto de partida.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria 382-3961 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el causante a través de compraventa de los derechos gananciales y los derechos herenciales como subrogataria le corresponden o le puedan corresponder en la sucesión de Marco Tulio Molina González a la señora María Aurora Buitrago de Vélez, bajo escritura número 573 del 08/10/1979, registrada debidamente en la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca al folio de matrícula inmobiliaria número 382-3961 anotación 9 (falsa tradición).

El activo relacionado tiene un avalúo catastral de doce millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos (\$12.255.000) y de acuerdo al mandato del artículo 444 del Código General de proceso este avalúo quedaría así:

- \$ 12.255.000
- \$ 6.127.500 50% De lo que ordena el art 444 del Código General del proceso
- \$ 18.382.500 Total Avalúo bien

PARTIDA TERCERA: Una casa de habitación y su correspondiente solar y terreno en que esta edificada, que mide todo 16 M de frente por 10 metros de centro aproximadamente alinderados así: por el oriente con la calle publica por el occidente con predio de la señora Juana Benítez, por el norte con predio del señor Arquímedes Villalobos y por el sur con predio de la señora Juana Benítez.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria 382-2112 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el causante a través de compraventa de los derechos gananciales y los derechos herenciales que le corresponden o le



LINA MARCELA RUIZ CORTÉS
Abogada-Especialista en Derecho Administrativo
Universidad la Gran Colombia

puedan corresponder en el juicio de sucesión de su esposa Ernestina Ojeda Cortés de Ortega al señor Alfonso Ortega Cerón, registrada debidamente en la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca al folio de matrícula inmobiliaria número 382-2112, anotación número 4 (falsa tradición)

El activo relacionado tiene un avalúo catastral de ciento cuarenta y cinco mil pesos (\$145.000) y de acuerdo al mandato del artículo 444 del Código General de proceso este avalúo quedaría así:

- \$ 145.000
- \$ 72.500 50% De lo que ordena el art 444 del Código General del proceso
- \$ 217.500 Total Avalúo bien

SUMA EL ACTIVO: Setenta y ocho millones seiscientos cincuenta y un mil pesos (\$78.651.000)

PASIVO

Al momento de morir el señor Carlos Arturo Peña Castro, dejó el siguiente PASIVO conocido hasta el momento, los herederos y su compañera permanente se lo reparten de la misma manera en la que son beneficiarios en la adjudicación, por consiguiente, el pasivo de la sucesión equivale a **\$24.125.492** y es repartido de la siguiente manera:

Compañera Permanente (50%).....	\$12.062.746
Heredero (16.6666666666%).....	\$4.020.915,33333
Subrogatorio (33.3333333332%).....	\$8.041.830,66666
Comprobación, sumas iguales.....	\$24.125.492

RESUMEN

TOTAL, DEL ACTIVO.....	\$78.651.000
TOTAL, PASIVO.....	\$24.125.492
TOTAL, ACTIVO LÍQUIDO:	\$54.125.508

I LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

Del monto del acervo inventariado **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHOS PESOS (\$54.125.508)**



II. DISTRIBUCION (HIJUELAS)

HIJUELA No. 1: Para la compañera permanente Consuelo Rodríguez, le corresponde por su mitad de gananciales (50%) la suma de veintisiete millones doscientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro pesos (\$27.262.754) para pagársele se le adjudica el 50% el cual está conformado por el 100% de los siguientes bienes:

- Una finca rural de una extensión superficiaria aproximada de nueve y media (9 ½) hectáreas, mejoradas con casa de habitación, elva, cultivos de café, plátano y árboles frutales, debidamente cercada y con aguas propias, con montaje para el café, compuesta de dos lotes de terreno, los cuales se alinderan separadamente, así:

PRIMER LOTE:

De un mojón de piedra que esta que está en el borde del camino viejo de santa Antonio al pie de un alambrado, lindando con lote que les correspondió a los menores Ángela Rosa, Cecilia, Heriberto y José Raúl Beltrán, se sigue hasta el occidente, hasta un mojón colocado al pie de un nogal; de ahí línea recta a un mojón que esta al pie de una mata de guineo en el nacimiento de un agua, luego se sigue agua abajo hasta llegar a un mojón que esta al pie de un alambrado, lindero con predio del señor Antonio Gómez; de allí hacia el oriente, por un surco de chachafrutos, a un mojón que esta al pie de una mata de cabuaya, lindero con predio de Carmelo Vásquez y Antonio Gómez; de aquí, hacia el norte, a salir al camino antes citado, y por este abajo al primer mojón punto de partida.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria 382-3876 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca.

SEGUNDO LOTE:

De un mojón de piedra que está en el extremo de un alambrado en la orilla del camino viejo que conduce a Sevilla siguiendo hacia el occidente, por la orilla de un cafetal viejo a un mojón de piedra que es al pie de un pringamoso, lindero con predio de Antonio Gómez, Concepción viuda de Morales y Emilio Morales; de aquí hacia el sur, por una hilera de guamos bejucos, hasta un mojón que se encuentra al pie de un pringamoso, a la orilla de una cañada, lindero con el citado Gómez; de allí, hacia el occidente, con un mojón que esta al pie de una mata de guineo, en el nacimiento de agua, lindero con Rosendo Beltrán, por el centro de la finca; de ahí, en línea recta a un mojón de piedra que esta al pie de un nogal ; luego se sigue a un mojón que está en la orilla del camino al pie de un alambrado siguiendo hacia el norte, después se sigue alambrado abajo hasta llegar al primer mojón de partida.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria 382-3877 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el causante a través de compraventa a la señora Juana María Castro bajo escritura número 239 del 11/07/1972,



LINA MARCELA RUIZ CORTÉS
Abogada-Especialista en Derecho Administrativo
Universidad la Gran Colombia

registrada debidamente en la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca a los folios de matrícula inmobiliaria número 382-3876, anotación número 3, 382-3877, anotación número 4.

- Lote de terreno, de una extensión de tres hectáreas dos mil metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: partiendo de un mojón de piedra que esta clavado a orillas de la carretera que de San Antonio conduce a Sevilla, lindero de este hacia la derecha hasta llegar a un tronco de nogal donde se encuentra un mojón de piedra, de este hacia la derecha hasta llegar a un tronco de nogal donde se encuentra un mojón de piedra, de este hacia la derecha hasta llegar a un nacimiento de agua de una quebradita, de esta quebradita u siguiendo el curso hacia abajo, hasta llegar a un tanque, de aquí, a lindar con propiedad que será del señor José Manuel Molina, donde se colocara un mojón de piedra al pie de un árbol limón, este en línea recta hasta llegar a otro mojón de piedra al pie de un árbol nacerdo, de este mojón y lindando con el mismo vendedor José Matías Molina, hasta un chocho, de allí, se voltea hacia la izquierda a una quebrada, quebrada arriba , hasta otra quebrada con el mismo vendedor, de aquí, se sigue por la misma quebrada hasta el lindero con la escuela de San Antonio, donde se encuentra un tronco de balsa, en lindero con el mismo vendedor de aquí, hasta caer a un amagamiento de este en línea recta a la carretera a lindar con la señora María de Jesús Rodríguez, de aquí hacia arriba, por la carretera al punto de partida.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria 382-3961 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el causante a través de compraventa de los derechos gananciales y los derechos herenciales como subrogataria le corresponden o le puedan corresponder en la sucesión de Marco Tulio Molina González a la señora María Aurora Buitrago de Vélez, bajo escritura número 573 del 08/10/1979, registrada debidamente en la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca al folio de matrícula inmobiliaria número 382-3961 anotación 9 (falsa tradición).

- Una casa de habitación y su correspondiente solar y terreno en que esta edificada, que mide todo 16 M de frente por 10 metros de centro aproximadamente alinderados así: por el oriente con la calle publica por el occidente con predio de la señora Juana Benítez, por el norte con predio del señor Arquímedes Villalobos y por el sur con predio de la señora Juana Benítez.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria 382-2112 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el causante a través de compraventa de los derechos gananciales y los derechos herenciales que le corresponden o le puedan corresponder en el juicio de sucesión de su esposa Ernestina Ojeda Cortés de Ortega al señor Alfonso Ortega Cerón, registrada debidamente en la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca al folio de matrícula inmobiliaria número 382-2112, anotación numero 4 (falsa tradición)



HIJUELA No. 2: Para su heredero Robert Mauricio Peña Quiceno, le corresponde el 16.66% la suma de nueve millones ochenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos (\$ 9.087.584,66666), para pagársele se le adjudica el 16.6666666666% el cual está conformado por el 100% de los siguientes bienes:

- Una finca rural de una extensión superficiaria aproximada de nueve y media (9 ½) hectáreas, mejoradas con casa de habitación, elva, cultivos de café, plátano y árboles frutales, debidamente cercada y con aguas propias, con montaje para el café, compuesta de dos lotes de terreno, los cuales se alinderan separadamente, así:

PRIMER LOTE:

De un mojón de piedra que esta que está en el borde del camino viejo de santa Antonio al pie de un alambrado, lindando con lote que les correspondió a los menores Ángela Rosa, Cecilia, Heriberto y José Raúl Beltrán, se sigue hasta el occidente, hasta un mojón colocado al pie de un nogal; de ahí línea recta a un mojón que esta al pie de una mata de guineo en el nacimiento de un agua, luego se sigue agua abajo hasta llegar a un mojón que esta al pie de un alambrado, lindero con predio del señor Antonio Gómez; de allí hacia el oriente, por un surco de chachafrutos, a un mojón que esta al pie de una mata de cabuaya, lindero con predio de Carmelo Vásquez y Antonio Gómez; de aquí, hacia el norte, a salir al camino antes citado, y por este abajo al primer mojón punto de partida.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria 382-3876 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca.

SEGUNDO LOTE:

De un mojón de piedra que está en el extremo de un alambrado en la orilla del camino viejo que conduce a Sevilla siguiendo hacia el occidente, por la orilla de un cafetal viejo a un mojón de piedra que es al pie de un pringamoso, lindero con predio de Antonio Gómez, Concepción viuda de Morales y Emilio Morales; de aquí hacia el sur, por una hilera de guamos bejucos, hasta un mojón que se encuentra al pie de un pringamoso, a la orilla de una cañada, lindero con el citado Gómez; de allí, hacia el occidente, con un mojón que esta al pie de una mata de guineo, en el nacimiento de agua, lindero con Rosendo Beltrán, por el centro de la finca; de ahí, en línea recta a un mojón de piedra que esta al pie de un nogal ; luego se sigue a un mojón que está en la orilla del camino al pie de un alambrado siguiendo hacia el norte, después se sigue alambrado abajo hasta llegar al primer mojón de partida.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria 382-3877 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el causante a través de compraventa a la señora Juana María Castro bajo escritura número 239 del 11/07/1972, registrada debidamente en la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca a los folios de matrícula inmobiliaria número 382-3876, anotación número 3, 382-3877, anotación número 4.



LINA MARCELA RUIZ CORTÉS
Abogada-Especialista en Derecho Administrativo
Universidad la Gran Colombia

- Lote de terreno, de una extensión de tres hectáreas dos mil metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: partiendo de un mojón de piedra que esta clavado a orillas de la carretera que de San Antonio conduce a Sevilla, lindero de este hacia la derecha hasta llegar a un tronco de nogal donde se encuentra un mojón de piedra, de este hacia la derecha hasta llegar a un tronco de nogal donde se encuentra un mojón de piedra, de este hacia la derecha hasta llegar a un nacimiento de agua de una quebradita, de esta quebradita u siguiendo el curso hacia abajo, hasta llegar a un tanque, de aquí, a lindar con propiedad que será del señor José Manuel Molina, donde se colocara un mojón de piedra al pie de un árbol limón, este en línea recta hasta llegar a otro mojón de piedra al pie de un árbol nacerdo, de este mojón y lindando con el mismo vendedor José Matías Molina, hasta un chocho, de allí, se voltea hacia la izquierda a una quebrada, quebrada arriba , hasta otra quebrada con el mismo vendedor, de aquí, se sigue por la misma quebrada hasta el lindero con la escuela de San Antonio, donde se encuentra un tronco de balsa, en lindero con el mismo vendedor de aquí, hasta caer a un amagamiento de este en línea recta a la carretera a lindar con la señora María de Jesús Rodríguez, de aquí hacia arriba, por la carretera al punto de partida.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria 382-3961 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el causante a través de compraventa de los derechos gananciales y los derechos herenciales como subrogataria le corresponden o le puedan corresponder en la sucesión de Marco Tulio Molina González a la señora María Aurora Buitrago de Vélez, bajo escritura número 573 del 08/10/1979, registrada debidamente en la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca al folio de matrícula inmobiliaria número 382-3961 anotación 9 (falsa tradición).

- Una casa de habitación y su correspondiente solar y terreno en que esta edificada, que mide todo 16 M de frente por 10 metros de centro aproximadamente alinderados así: por el oriente con la calle publica por el occidente con predio de la señora Juana Benítez, por el norte con predio del señor Arquímedes Villalobos y por el sur con predio de la señora Juana Benítez.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria 382-2112 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el causante a través de compraventa de los derechos gananciales y los derechos herenciales que le corresponden o le puedan corresponder en el juicio de sucesión de su esposa Ernestina Ojeda Cortés de Ortega al señor Alfonso Ortega Cerón, registrada debidamente en la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca al folio de matrícula inmobiliaria número 382-2112, anotación numero 4 (falsa tradición)

HIJUELA No. 3: Para el subrogatario Esaúl Salazar Vélez, le corresponde el 33.32% la suma de dieciocho millones ciento setenta y cinco mil ciento sesenta y ocho pesos (\$18.175.169,3333), para pagársele se le adjudica el 33.3333333332% el cual está conformado por el 100% de los siguientes bienes:

CALLE 52 Nro. 49-57

Celular: 3137064198

Linam0316@hotmail.com



- Una finca rural de una extensión superficiaria aproximada de nueve y media (9 ½) hectáreas, mejoradas con casa de habitación, elva, cultivos de café, plátano y árboles frutales, debidamente cercada y con aguas propias, con montaje para el café, compuesta de dos lotes de terreno, los cuales se alinderan separadamente, así:

PRIMER LOTE:

De un mojón de piedra que esta que está en el borde del camino viejo de santa Antonio al pie de un alambrado, lindando con lote que les correspondió a los menores Ángela Rosa, Cecilia, Heriberto y José Raúl Beltrán, se sigue hasta el occidente, hasta un mojón colocado al pie de un nogal; de ahí línea recta a un mojón que esta al pie de una mata de guineo en el nacimiento de un agua, luego se sigue agua abajo hasta llegar a un mojón que esta al pie de un alambrado, lindero con predio del señor Antonio Gómez; de allí hacia el oriente, por un surco de chachafrutos, a un mojón que esta al pie de una mata de cabuaya, lindero con predio de Carmelo Vásquez y Antonio Gómez; de aquí, hacia el norte, a salir al camino antes citado, y por este abajo al primer mojón punto de partida.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria 382-3876 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca.

SEGUNDO LOTE:

De un mojón de piedra que está en el extremo de un alambrado en la orilla del camino viejo que conduce a Sevilla siguiendo hacia el occidente, por la orilla de un cafetal viejo a un mojón de piedra que es al pie de un pringamoso, lindero con predio de Antonio Gómez, Concepción viuda de Morales y Emilio Morales; de aquí hacia el sur, por una hilera de guamos bejucos, hasta un mojón que se encuentra al pie de un pringamoso, a la orilla de una cañada, lindero con el citado Gómez; de allí, hacia el occidente, con un mojón que esta al pie de una mata de guineo, en el nacimiento de agua, lindero con Rosendo Beltrán, por el centro de la finca; de ahí, en línea recta a un mojón de piedra que esta al pie de un nogal ; luego se sigue a un mojón que está en la orilla del camino al pie de un alambrado siguiendo hacia el norte, después se sigue alambrado abajo hasta llegar al primer mojón de partida.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria 382-3877 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el causante a través de compraventa a la señora Juana María Castro bajo escritura número 239 del 11/07/1972, registrada debidamente en la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca a los folios de matrícula inmobiliaria número 382-3876, anotación número 3, 382-3877, anotación número 4.

- Lote de terreno, de una extensión de tres hectáreas dos mil metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: partiendo de un mojón de piedra que esta clavado a orillas de la carretera que de San Antonio conduce a Sevilla, lindero de este hacia la derecha hasta llegar a un tronco de nogal donde se encuentra

CALLE 52 Nro. 49-57

Celular: 3137064198

Linam0316@hotmail.com



LINA MARCELA RUIZ CORTÉS
Abogada-Especialista en Derecho Administrativo
Universidad la Gran Colombia

un mojón de piedra, de este hacia la derecha hasta llegar a un tronco de nogal donde se encuentra un mojón de piedra, de este hacia la derecha hasta llegar a un nacimiento de agua de una quebradita, de esta quebradita u siguiendo el curso hacia abajo, hasta llegar a un tanque, de aquí, a lindar con propiedad que será del señor José Manuel Molina, donde se colocara un mojón de piedra al pie de un árbol limón, este en línea recta hasta llegar a otro mojón de piedra al pie de un árbol nacerdo, de este mojón y lindando con el mismo vendedor José Matías Molina, hasta un chocho, de allí, se voltea hacia la izquierda a una quebrada, quebrada arriba , hasta otra quebrada con el mismo vendedor, de aquí, se sigue por la misma quebrada hasta el lindero con la escuela de San Antonio, donde se encuentra un tronco de balsa, en lindero con el mismo vendedor de aquí, hasta caer a un amagamiento de este en línea recta a la carretera a lindar con la señora María de Jesús Rodríguez, de aquí hacia arriba, por la carretera al punto de partida.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria 382-3961 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el causante a través de compraventa de los derechos gananciales y los derechos herenciales como subrogataria le corresponden o le puedan corresponder en la sucesión de Marco Tulio Molina González a la señora María Aurora Buitrago de Vélez, bajo escritura número 573 del 08/10/1979, registrada debidamente en la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca al folio de matrícula inmobiliaria número 382-3961 anotación 9 (falsa tradición).

- Una casa de habitación y su correspondiente solar y terreno en que esta edificada, que mide todo 16 M de frente por 10 metros de centro aproximadamente alinderados así: por el oriente con la calle publica por el occidente con predio de la señora Juana Benítez, por el norte con predio del señor Arquímedes Villalobos y por el sur con predio de la señora Juana Benítez.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria 382-2112 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el causante a través de compraventa de los derechos gananciales y los derechos herenciales que le corresponden o le puedan corresponder en el juicio de sucesión de su esposa Ernestina Ojeda Cortés de Ortega al señor Alfonso Ortega Cerón, registrada debidamente en la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca al folio de matrícula inmobiliaria número 382-2112, anotación numero 4 (falsa tradición)

COMPROBACIÓN

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS..... **\$54.125.508**

LEGITIMA DE **CONSUELO QUICENO RODRÍGUEZ**-----\$ 27.062.754

LEGITIMA DE **ROBERT MAURICIO PEÑA QUICENO**,-----\$ 9.087.584,66666

CALLE 52 Nro. 49-57

Celular: 3137064198

Linam0316@hotmail.com



LINA MARCELA RUIZ CORTÉS
Abogada-Especialista en Derecho Administrativo
Universidad la Gran Colombia

LEGITIMA DE **ESAÚL SALAZAR VÉLEZ**,-----\$ 18.175.169,3333

SUMAS IGUALES -----\$ 54.125.508

CONCLUSIONES

Por razón del valor de los bienes y el valor de las adjudicaciones, para dividir entre 3 personas no fue posible adjudicar a ninguno de los interesados un determinado cuerpo cierto en su totalidad. Por tal motivo viene a formarse una comunidad de bienes entre ellos, sujeto a un proceso divisorio en un futuro.

De modo que todos los adjudicatarios tienen en el bien inmueble inventariado y adjudicado tantas acciones y derechos cuantos pesos representen sus respectivas hijuelas.

Solicito señor Juez correr traslado de éste trabajo partitorio y una vez vencido tal plazo procesal proceda a dictar sentencia aprobatoria de la partición aquí efectuada de no mediar objeción.

Del señor Juez,

LINA MARCELA RUIZ CORTÉS
C.C. No. 1.113.307.343 de Sevilla (V).
T.P. No. 236167 del C.S de la Judicatura



LINA MARCELA RUIZ CORTÉS
Abogada-Especialista en Derecho Administrativo
Universidad la Gran Colombia

CALLE 52 Nro. 49-57
Celular: 3137064198
Linam0316@hotmail.com